

**APRUEBA CONVENIO DE RADIOGRAFIAS PROGRAMA IRA-ERA Y
DISPLASIA DE CADERA.**

TUCAPEL, JULIO 17 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Dpto. de Salud año 2019.
- f) El Convenio de radiografías programa IRA-ERA y Displasia de Cadera para usuarios de las postas de Polcura, Trupán y CESFAM Tucapel de fecha 30 de mayo de 2019, para certificar o descartar el diagnóstico de neumonía para los programas IRA-ERA de todas las edades, con prioridad en adultos mayores y niños menores de un año, apoyo de diagnósticos en los problemas de salud EPOC y Asma en menores de 15 años y la detección precoz y oportuna de displasia de caderas en niños y niñas de 3 meses.

DECRETO N°2503/

1.-Apruebase el Convenio de Radiografías Programa IRA-ERA y Displasia de Cadera celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, Rut N° [REDACTED] representada por su alcalde Don Jaime Veloso Jara y el hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huepil, Rut [REDACTED] representado por su directora Sra. Erika Mellado Pereira. Según punto f) de los vistos.

2.- La municipalidad se obliga a transferir los fondos al hospital Roberto Muñoz Urrutia de Huepil para el financiamiento de las prestaciones de radiografías de las presentaciones de radiografías en los programas IRA-ERA en dos cuotas: la primera del 70% \$ 2.012.362(dos millones doce mil trescientos sesenta y dos pesos) al 30 de junio del presente y la segunda por un 30% \$862.441(ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) al 30 de octubre de 2019, contabilizándose un total de \$2.874.803(dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos tres pesos) anuales y 388.829(trescientos ochenta y ocho mil veintinueve pesos) por radiografías de pelvis, pagadas en 2 cuotas el 70% \$272.180.(doscientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos) al 30 de junio y el 30% \$116.649 (ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) al 30 de octubre del presente año.

3.-El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVASE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
EPA/GPI/MP/CH/...

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)